

Superintendencia de
Educación Superior

Cuenta 
Pública
2021





Cuenta 
Pública
2021

Superintendencia de Educación Superior.

Ahumada 11, Santiago Chile.
Superintendencia de Educación Superior.

Santiago de Chile, mayo de 2022.

INDICE

CAPÍTULO 01	MENSAJE DEL SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR	4
CAPÍTULO 02	DEFINICIONES ESTRATÉGICAS	7
CAPÍTULO 03	LA SUPERINTENDENCIA EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	10
CAPÍTULO 04	ROL DE LA SUPERINTENDENCIA EN LA NUEVA INSTITUCIONALIDAD	19
CAPÍTULO 05	SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN	22
CAPÍTULO 06	ROL NORMATIVO DE LA SUPERINTENDENCIA	26
CAPÍTULO 07	ATENCIÓN CIUDADANA	29
CAPÍTULO 08	PERTINENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN	35
CAPÍTULO 09	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	39
CAPÍTULO 10	DESAFÍOS INSTITUCIONALES	45

CAPÍTULO 01

MENSAJE DEL SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR



SES

Superintendencia de
Educación Superior



La Superintendencia de Educación Superior nació como resultado de un amplio acuerdo nacional, mediante el cual se identificó la necesidad de contar con un organismo público que tuviera como objetivo primario aumentar la confianza en el sistema de educación superior, contribuyendo a generar las condiciones que permitieran resguardar la fe pública depositada por la sociedad en las distintas casas de estudios, tanto estatales como privadas.

Estos primeros casi tres años de gestión se han desarrollado en medio de un escenario de alta complejidad para el país, en el que **hemos debido compatibilizar la implementación del servicio con la urgente necesidad de ejercer nuestro rol de supervigilancia y fiscalización, velando por los derechos de las comunidades educativas.**

De esa manera, consciente de la enorme responsabilidad que significa implementar este proyecto, sorteando las complejidades y amparados en el compromiso de un

pequeño-gran equipo, la Superintendencia de Educación Superior (SES) logró convertirse rápidamente en un actor relevante para la ciudadanía y las instituciones académicas.

Durante 2021 pudimos advertir importantes señales del impacto que ha ido generando la acción de la SES sobre el sistema, velando, por una parte, porque se respeten los compromisos que las instituciones de educación superior han suscrito con sus estudiantes y, por otra, contribuyendo al buen funcionamiento de las distintas casas de estudios del país, resguardando que sean financieramente sustentables y que cumplan con la Ley, en el marco de la autonomía que les confiere la ley.

Al igual que en 2020, en 2021 la pandemia condicionó profundamente el trabajo de la Superintendencia y en esa línea una de sus tareas prioritarias fue el **verificar que las instituciones de educación superior avancen gradualmente a una mayor normalización en la entrega**

del servicio educacional, en la medida que las condiciones sanitarias del país así lo fueron permitiendo. Con ese objetivo, se aplicó el segundo plan de fiscalización en el contexto del Covid-19 y que, a diferencia del primer proceso acotado a 45 casas de estudios, esta vez la supervisión incluyó a todas las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica del país. Además, consideró la entrega de reportes mensuales que permitieron ir monitoreando periódicamente cómo las distintas instituciones fueron progresando en materia asistencia presencial y en la recuperación de actividades rezagadas correspondientes al año 2020 y al primer semestre de 2021.

Otro paso importante dado en 2021 fue el convenio de colaboración firmado con la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), mediante el cual la SES asumió la responsabilidad de la evaluación financiera de las casas de estudios del país, de su nivel de cumplimiento normativo y de la conflictividad con sus comunidades, todo ello como un importante insumo para el proceso de acreditación institucional que exige la nueva Ley sobre Educación Superior.

Este cambio ha marcado un avance importante en cuanto al análisis de la sustentabilidad de las instituciones de educación superior, ya que por primera vez cuenta con la participación de un organismo público especializado en el ámbito financiero y circunscrito a la realidad de la educación superior, sino que además ha permitido incorporar información más completa de la realidad financiera de las casas de estudios, producto de una revisión continua, y no sólo en base a un reporte acotado al escenario del momento en que se desarrolla la evaluación institucional.

En el plano normativo se concretó la publicación de dos normas fundamentales, como fue la **Norma de Carácter General Sobre la Rendición del Aporte Institucional para la Gratuidad y las Normas Contables para Instituciones de Educación Superior No Estatales**. Esta última permitió que dichas casas de estudios puedan -a partir del próximo año- elaborar sus estados financieros asegurando estándares similares que permitan una comparabilidad entre las instituciones. De esta manera, tanto las instituciones de educación superior estatales como las no estatales cuentan con una ruta clara y definida respecto de cómo realizar la entrega de información sobre sus ingresos y gastos, dando certeza al sistema, y a la vez permitiendo dar mayor eficiencia al trabajo fiscalizador de la Superintendencia.

El reto es amplio y diverso. Las demandas de la ciudadanía, así como las exigencias para responder a cabalidad el mandato que nos impone la Ley, han ido en aumento. La educación superior es una herramienta esencial para el desarrollo humano y un motor de movilidad social, además de tener un valor estratégico fundamental para el país. De esta forma, **resulta imperioso que la Superintendencia de Educación Superior se constituya como un pilar del sistema y que sea capaz de responder a la expectativa que los chilenos tienen respecto de este importante sector.**



Gerardo Egaña Durán
Superintendente de Educación Superior (S)

CAPÍTULO 02

DEFINICIONES ESTRATÉGICAS



La Superintendencia de Educación Superior formuló su Plan de Desarrollo Estratégico, a fin de movilizar a todos sus equipos al logro de un propósito compartido. La definición de este rumbo institucional estableció una carta de navegación considerando las siguientes definiciones esenciales:

MISIÓN:

“Contribuir a la estabilidad y desarrollo del sistema de educación superior velando porque los centros de formación técnica, los institutos profesionales y las universidades del país sean sustentables, cumplan con la normativa que le es aplicable y destinen sus recursos a los fines que les son propios. Lo anterior, con el propósito de incrementar la confianza y de resguardar la fe pública depositada por los estudiantes, sus familias y el resto de la comunidad en el sistema”.

VISIÓN:

“Ser reconocida por los distintos actores como una institución que, poniendo el foco en las personas, en la calidad de la educación y en el incremento de la confianza, contribuye eficazmente a través del ejercicio de sus funciones a la estabilidad y desarrollo del sistema de educación superior en su conjunto”.

PILARES ORIENTADORES:

Foco en las personas: En el ejercicio de nuestro rol de supervigilancia y fiscalización de las instituciones de educación superior, buscamos centrar nuestra acción en los destinatarios finales del sistema, que son las personas, con especial énfasis en los estudiantes, sus familias y la comunidad en general. Lo anterior, resguardando la debida imparcialidad y objetividad que la Superintendencia debe tener en el cumplimiento de sus propósitos.

Confianza: La Superintendencia de Educación Superior busca contribuir a incrementar la confianza entre los distintos actores del sistema; a saber, los estudiantes y sus familias, el resto de la comunidad educativa, las instituciones y los demás órganos públicos relacionados. Para esto, orientamos nuestros esfuerzos en el resguardo de la fe pública depositada en las instituciones y en el aumento de la transparencia en el sistema de educación superior.

Calidad: La Superintendencia de Educación Superior, como órgano participante del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, al fiscalizar y supervigilar que cada una de las casas de estudios del país cumplan con la normativa pertinente, busca potenciar la mejora continua de cada una de éstas, procurando que en su interior se generen las capacidades instaladas necesarias para responder a los desafíos actuales y futuros de la educación superior.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

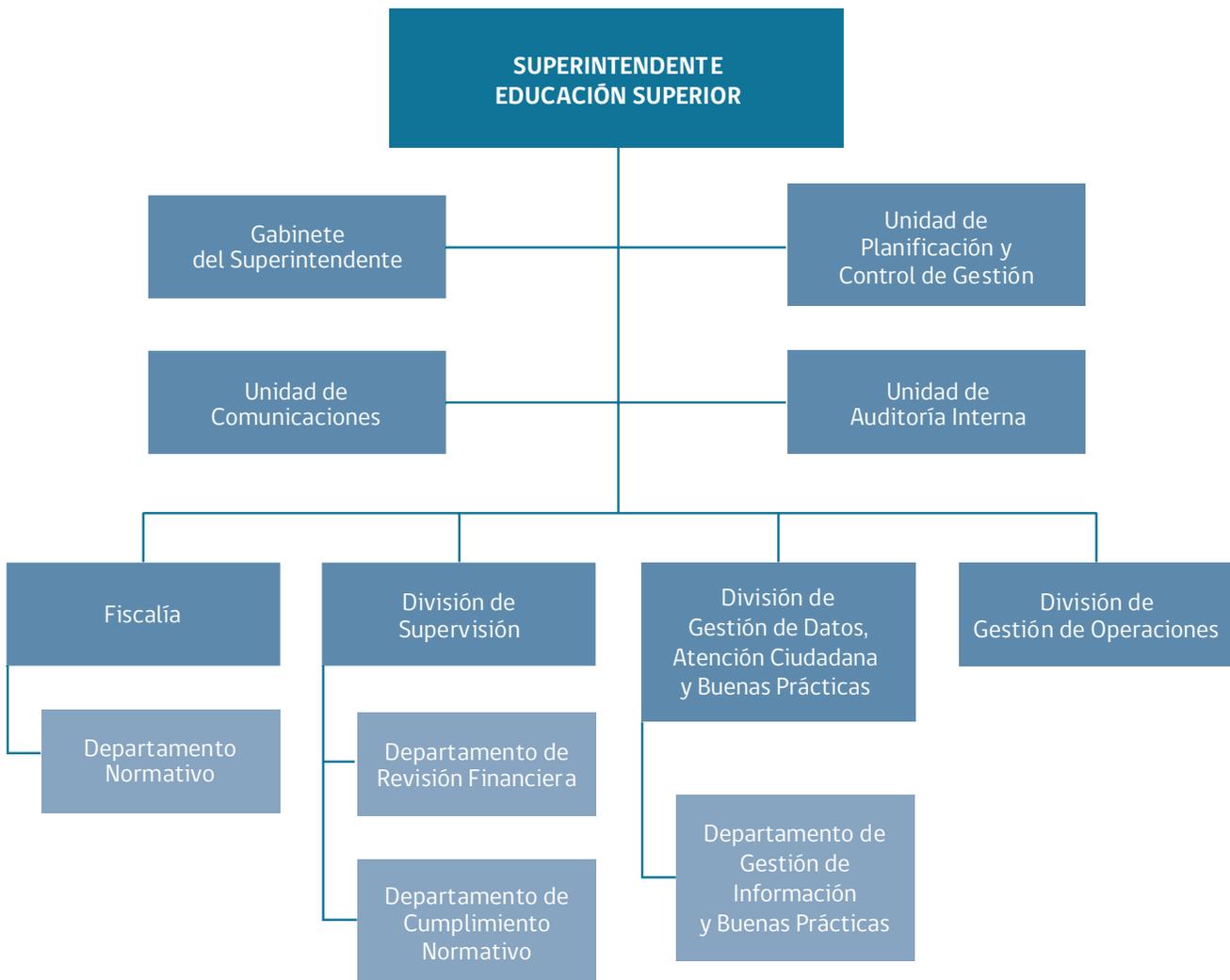
- 1 Velar por el cumplimiento normativo y la sustentabilidad de las instituciones de educación superior, cautelando asimismo porque éstas destinen sus recursos a los fines que les son propios de acuerdo a la ley y a sus estatutos.
- 2 Atender y gestionar eficiente y oportunamente las denuncias, reclamos y solicitudes de información de los distintos actores del sistema de educación superior.
- 3 Incrementar los niveles de transparencia en el sistema de educación superior, entregando información pertinente y oportuna a los diversos actores del mismo.
- 4 Promover en las IES la instalación y fortalecimiento de capacidades y prácticas que permitan el cumplimiento de la normativa que le es aplicable, con el propósito de contribuir a la calidad educativa, en el marco del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

- 5 Implementar y optimizar procesos y sistemas de calidad que permitan modernizar la gestión, para responder con efectividad y eficiencia a los requerimientos y demandas de la ciudadanía.

En síntesis, es en función de estas definiciones que la Superintendencia de Educación Superior articula sus acciones de fiscalización y supervigilancia de las

instituciones reguladas, con una clara orientación hacia el cuidado de las comunidades educativas que la componen, y velando por el correcto desarrollo del sistema de educación superior en su conjunto. Asimismo, lleva adelante sus funciones en permanente coordinación con los demás órganos que componen el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior.

ORGANIGRAMA DE LA SES



CAPÍTULO 03

LA SUPERINTENDENCIA EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19



Debido a la emergencia sanitaria producida por el Covid-19 durante los últimos dos años, las instituciones de educación superior se vieron en la obligación de adecuar la forma en la cual entregaban el servicio educativo a sus estudiantes, atendiendo a las restricciones de aforo dispuestas por las autoridades competentes en materia de salud. Lo anterior, atendida la configuración de la causal de caso fortuito y fuerza mayor, en los términos dispuestos por la Superintendencia de Educación Superior en circulares atinentes a estas temáticas.

Producto del mejoramiento de las condiciones sanitarias respecto a la propagación del Covid-19, que a partir del segundo semestre del año pasado permitieron levantar las restricciones de aforo en la educación superior, sumado al importante avance del proceso de vacunación en la población objetivo, se redujo la irresistibilidad de las condiciones originales que constituyeron el caso fortuito y fuerza mayor, razón por la cual, las instituciones de educación superior debieron ir normalizando progresivamente el servicio educativo en los términos y formatos acordados con sus comunidades estudiantiles.

Para estos efectos, la Superintendencia de Educación Superior estableció el **"Plan de Fiscalización a Instituciones de Educación Superior sobre Prestación del Servicio Educativo en el contexto de Covid-19, año 2021"**. Dicho plan se orientó a los siguientes objetivos:

1. Verificar que las instituciones que originalmente hayan convenido con sus estudiantes clases presenciales retornen progresivamente a dicha modalidad, en la medida que la autoridad sanitaria, a través del Plan Paso a Paso, lo permitiese.

2. Conocer el estado del cierre del año académico 2020 y el estado de avance 2021 en la impartición de las actividades académicas por parte de las casas de estudios.

3. Contar con información actualizada respecto al estado de funcionamiento y realización de las actividades académicas en la totalidad de las sedes y campus de las instituciones de educación superior.

Este Plan de Fiscalización **se aplicó durante los meses de julio a diciembre y consideró a la totalidad de las instituciones de educación del país**, a las que se requirió información mensual pormenorizada respecto del nivel de rezago de sus actividades académicas para los años 2020 y 2021, así como el nivel de presencialidad registrado en cada una de sus respectivas sedes y campus.

A nivel de resultados generales, se advirtió que las casas de estudios **presentaron rezagos importantes en algunas actividades académicas**, especialmente aquellas asociadas al ámbito de la salud (prácticas y campos clínicos), sumado a las actividades de finalización de estudios y titulaciones. No obstante, se advirtió que la población estudiantil afectada por estos rezagos no era significativa a nivel agregado.

Asimismo, se evidenció **un progresivo incremento en la asistencia de los estudiantes a actividades** de tipo presencial al interior de las instituciones, lo que dio cuenta del esfuerzo institucional por normalizar el servicio educativo, en correspondencia con la mejoría en las condiciones sanitarias.

En lo que a resultados refiere, cabe señalar en primer término que el plan de fiscalización consideró una primera medición basal, aplicada a finales de julio de 2021, la que fue acompañada de reportes mensuales para los meses de agosto a diciembre.

Número de instituciones participantes en el plan de fiscalización 2021

TIPO DE INSTITUCIÓN	MES DE FISCALIZACIÓN				
	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Centro de formación técnica	44	44	42	41	41
Instituto Profesional	31	31	34	31	30
Universidad	55	55	55	53	55
TOTAL	130	130	131	125	126

Fuente: Departamento Gestión de Información y Buenas Prácticas.

Para efectos del seguimiento, se consideró un total de **133 casas de estudios** que contaban con matrícula activa al año 2021.

Se recibió información de entre 125 a 131 instituciones de educación superior, dependiendo del mes de consulta, lo que evidenció una alta participación lo que permitió que los datos recopilados a efectos del análisis contaran con una alta representatividad.

Cabe señalar que el plan de fiscalización se organizó en torno a 4 ejes de consulta, asociados a distintos niveles de impacto que cada uno de ellos tuviese sobre el desarrollo de la vida académica planificada previo a la pandemia. Estos ejes fueron:

- 1. Avances en el retorno a actividades presenciales**, de acuerdo con el plan paso a paso en cada una de las sedes y/o campus de la institución.
- 2. Retraso en la finalización de actividades** académicas originalmente programadas para el año académico 2020 y que no finalizaron a julio del año 2021.
- Retraso de actividades programadas para el **primer semestre del año 2021**, que no se encontraban finalizadas en el segundo semestre del año 2021.
- Retraso de actividades académicas programadas para el **segundo semestre del año 2021** que comenzaron a ser reportadas como rezagadas durante el mismo segundo semestre del año 2021.

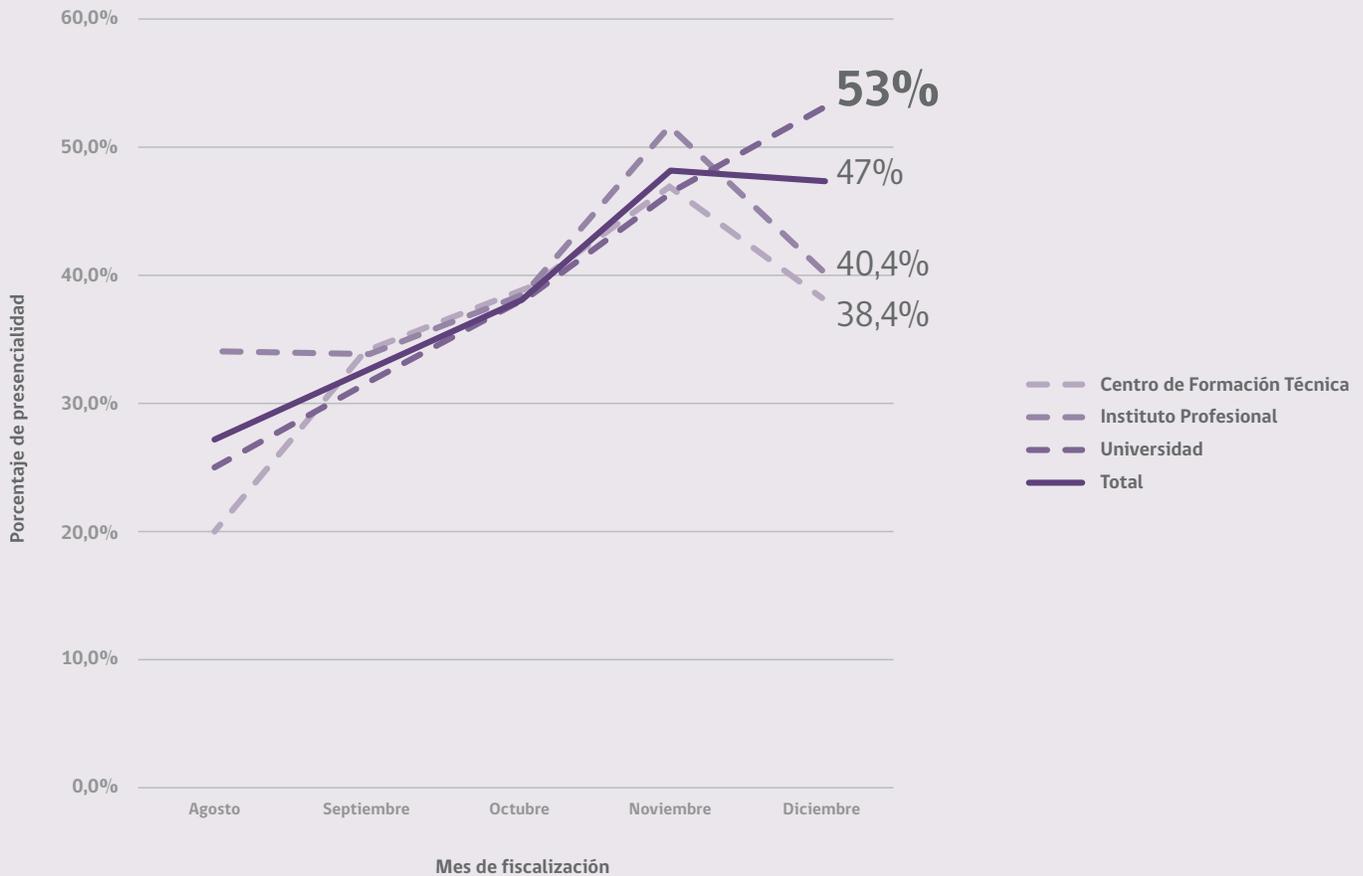
1) PRESENCIALIDAD REPORTADA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2021

La Superintendencia de Educación Superior consultó a las casas de estudios cada mes por el número de estudiantes distintos que realizaron actividades académicas en forma presencial al menos una vez a la semana. Lo anterior, con la finalidad de ir monitoreando el avance de las instituciones hacia una normalización progresiva del servicio educativo y evaluar el posible impacto que la velocidad de este retorno pudiese tener en el retraso de las actividades académicas programadas.

El porcentaje de presencialidad se calculó comparando la cantidad de estudiantes reportada por las casas de estudios con la matrícula informada en la medición basal. Para efectos de análisis, se restringió el reporte a la matrícula de pregrado, por cuanto contienen la mayor proporción de estudiantes posiblemente afectados y es en este segmento donde la programación de actividades presenciales es más masiva.

A modo de resultado, fue posible observar un incremento sistemático de la presencialidad a nivel del sistema de educación superior, desde un **27,4%** en agosto a un **48,1%** en noviembre, con una disminución marginal en diciembre (**a 47,4%**). Al revisar los reportes por tipo de institución, se advirtió un patrón bastante similar entre ellas, con la excepción de diciembre, cuando las universidades incrementaron su nivel de presencialidad, alcanzando un **53%** al final del período evaluado, como lo evidencia el siguiente gráfico:

Presencialidad reportada en cada tipo de institución, medida en el porcentaje de la matrícula que asistió al menos una vez en el mes a actividades presenciales



Fuente: Departamento Gestión de Información y Buenas Prácticas.

Al realizar el análisis a un nivel de desagregación mayor, considerando el porcentaje de presencialidad dentro de cada institución, y no a nivel de tipo de institución o en el sistema en gráfico anterior, se registró también un aumento de la presencialidad media en cada tipo de institución, calculada como el promedio de presencialidad reportada a nivel individual por las instituciones de cada categoría.

Fue así como se evidenció un aumento progresivo a medida que avanzaba el segundo semestre del año 2021, con mayor énfasis en las universidades, las que incrementaron su presencialidad media desde un **17%** en agosto hasta un **42%** en noviembre, (disminuyendo a **37%** en diciembre).

En el caso de los institutos profesionales, el avance fue de un **18,1%** en agosto a **38,5%** en noviembre (disminuyendo a 36% en diciembre). Finalmente, en el caso de los centros de formación técnica, por su parte, se pasó de un **24,3%** en agosto a un **40%** en noviembre y diciembre.

A su vez, llamó la atención el hecho de que, al considerar los mínimos y máximos reportados en cada tipo de institución, si bien el mínimo se mantuvo en 0 (con instituciones en todas las categorías que se mantuvieron en formato no presencial durante todo el año 2021), se observó un claro aumento en la máxima presencialidad reportada, la que empezó a ser lograda por algunas instituciones ya desde septiembre 2021.

2) REZAGO ACTIVIDADES 2020

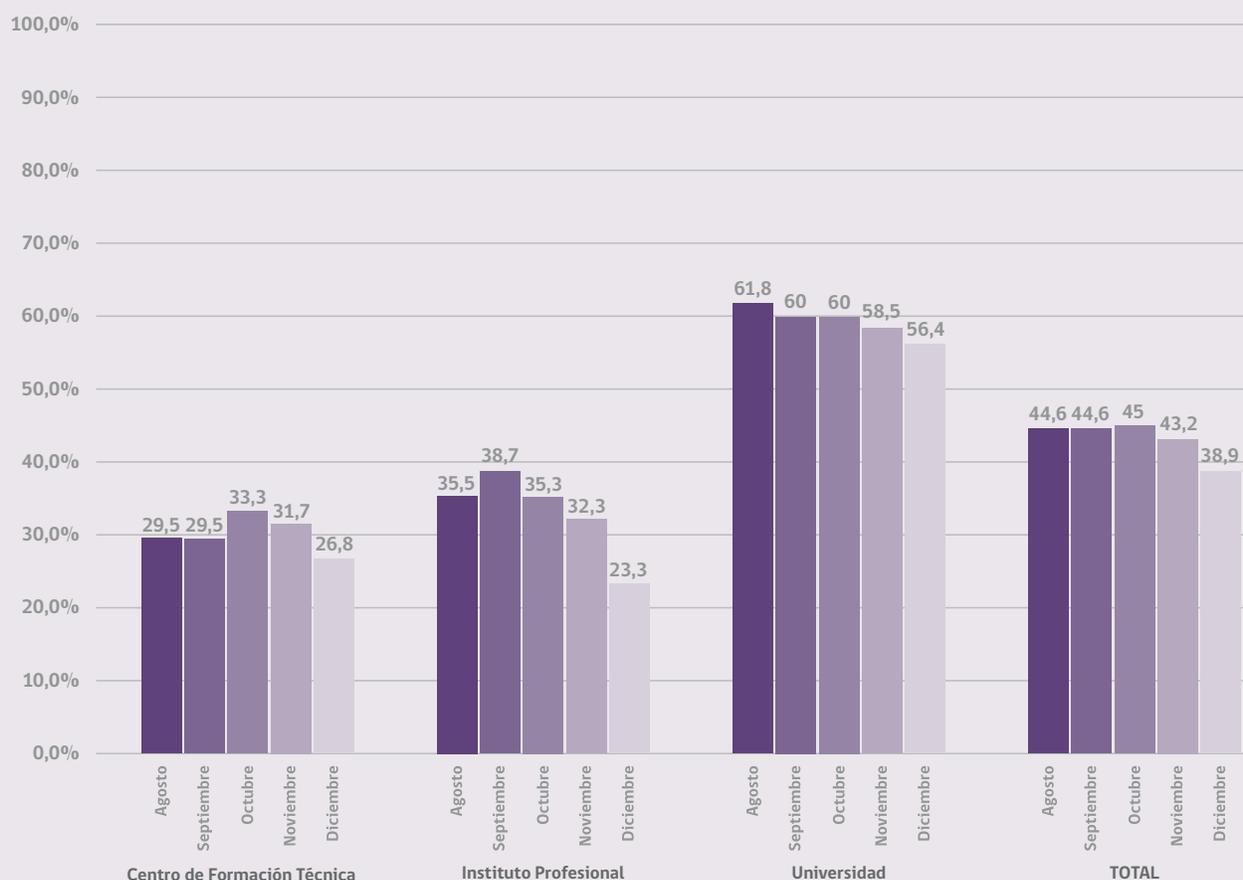
La imprevisibilidad de la pandemia por Covid-19 afectó de forma significativa a las instituciones de educación superior durante el año 2020, por cuanto implicó una prestación transitoria del servicio educacional en modalidad online, con la salvedad de aquellas instituciones que previamente utilizaban dicha modalidad. Esta situación generó aplazamientos que, en muchos casos, han tomado más de un año para su resolución.

Frente a dicho escenario, esta Superintendencia instó permanentemente a las diferentes casas de estudios del país a que retomaran las actividades presenciales, entre

otras razones, para recuperar la entrega de aquellos servicios educacionales postergados, mayoritariamente de naturaleza práctica, y de esa manera avanzar en el cumplimiento de las condiciones pactadas originalmente con sus estudiantes.

Como puede verse en el siguiente gráfico, el porcentaje de casas de estudios que reportó actividades rezagadas desde el año 2020 fue disminuyendo levemente durante el segundo semestre del año 2021, afectando a más de la mitad de las universidades y aproximadamente a un tercio de los institutos profesionales y centros de formación técnica.

Porcentaje de instituciones que reportaron rezagos para actividades programadas para el año académico 2020, a fin de cada mes del año 2021



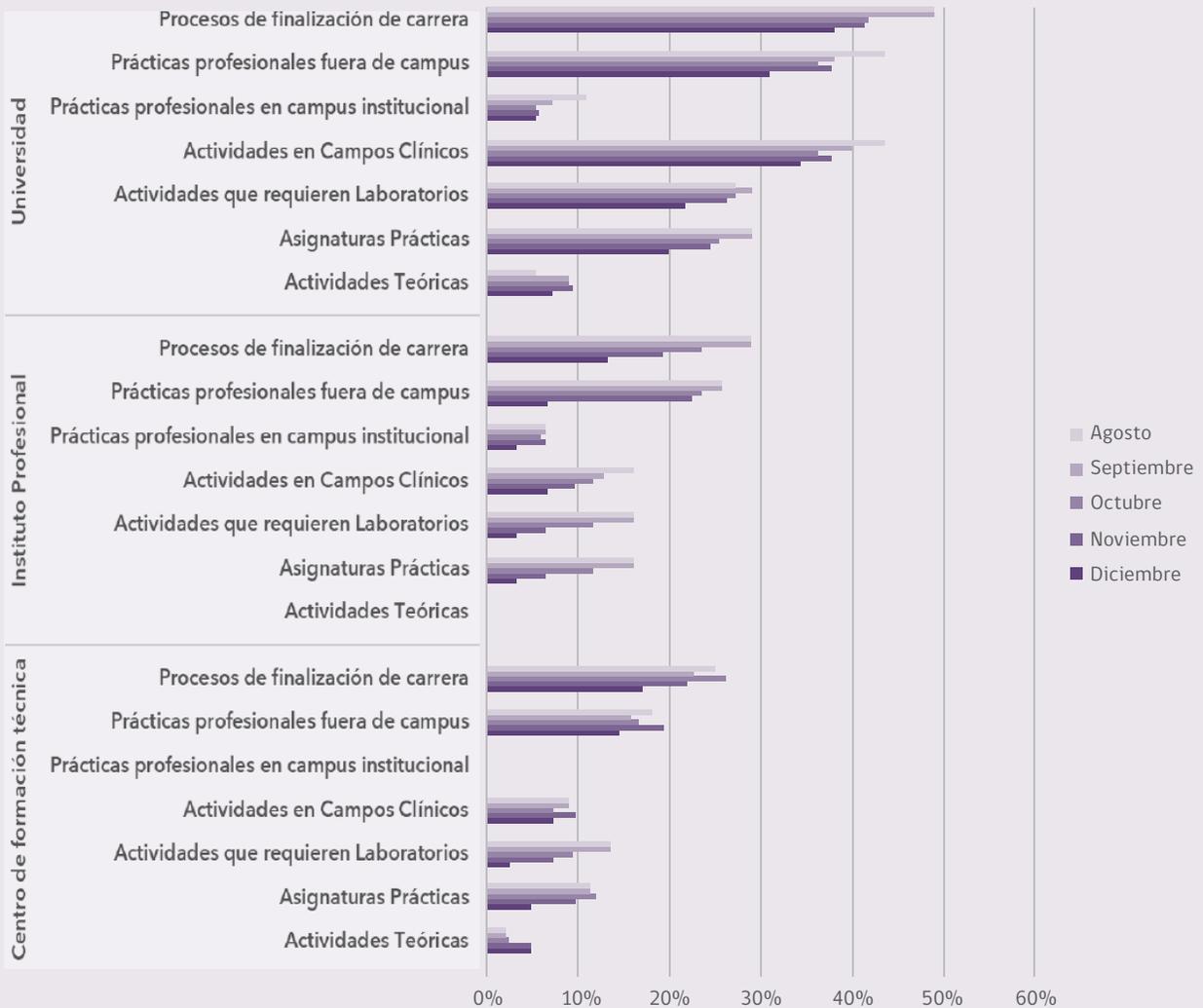
Fuente: Departamento Gestión de Información y Buenas Prácticas.

Al analizar por tipo de actividad afectada, fue posible reconocer que las mayores complicaciones se concentraron principalmente en los procesos de finalización académica, prácticas profesionales (en particular las que se realizan fuera de los campus institucionales) y actividades en campos clínicos. Por su parte, las actividades teóricas fueron las que evidenciaron rezagos menores, tal y como se visualiza en el siguiente gráfico:

Si bien en un principio podrían considerarse abultados los porcentajes de instituciones que presentaron complicaciones y retrasos en algún tipo de actividad académica desde el año 2020 hasta el cierre del año académico 2021, lo cierto es que se debe analizar también el porcentaje de estudiantes que se vio afectado por estos rezagos.

Es así como, al cruzar las instituciones de educación superior con rezagos con la matrícula de estudiantes afectados

Porcentaje de Instituciones con rezagos de actividades 2020 a fin de cada mes del segundo semestre 2021, separados por tipo de actividad



Fuente: Departamento Gestión de Información y Buenas Prácticas.

por dichos retrasos, se advirtió que, salvo contadas excepciones, el porcentaje de matrícula comprometida no superó al 1% de estudiantes afectados, siendo los procesos de finalización de carrera los que presentaron una mayor proporción de alumnos con retrasos.

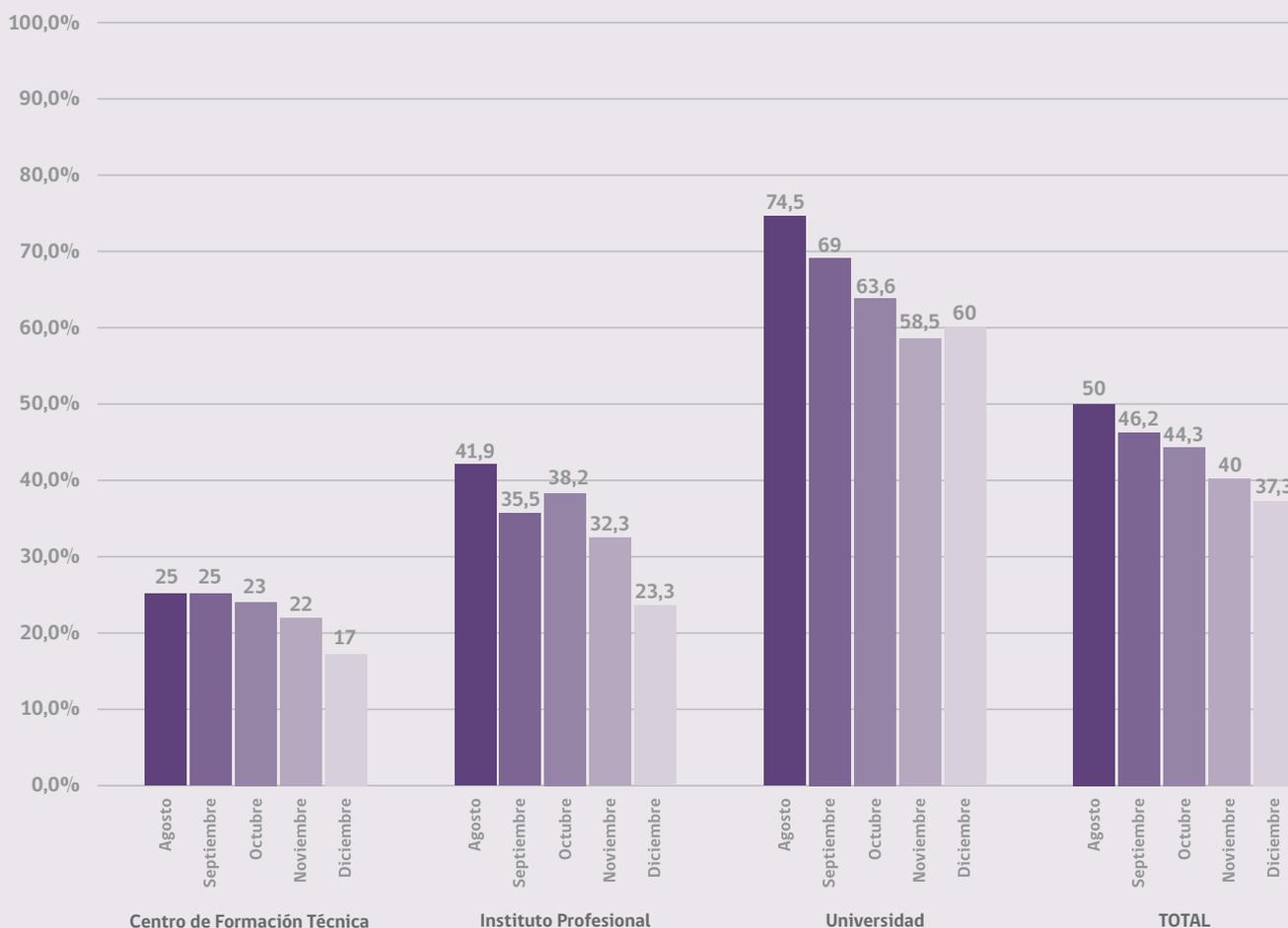
3) REZAGO ACTIVIDADES PRIMER SEMESTRE 2021

De igual forma a cómo ocurrió en los rezagos de actividades correspondientes al año 2020, para el caso de los retrasos referidos al primer semestre de 2021, se advirtió que casi la mitad de las instituciones de educación superior

del sistema fueron incapaces de normalizar totalmente sus actividades. Nuevamente, la mayor proporción de instituciones que presentó retrasos en alguna de sus prestaciones académicas recayó en las universidades.

Cabe señalar que, a diferencia de lo observado respecto de las actividades del año 2020, el sistema mostró una mayor capacidad de recuperación de las actividades rezagadas durante el primer semestre 2021, de modo que, a diciembre, los rezagos comprometieron a poco más de un tercio de las instituciones, tal y como se verifica en el siguiente gráfico:

Porcentaje de instituciones que reportan rezagos para actividades programadas para el primer semestre 2021, a fin de cada mes del año 2021



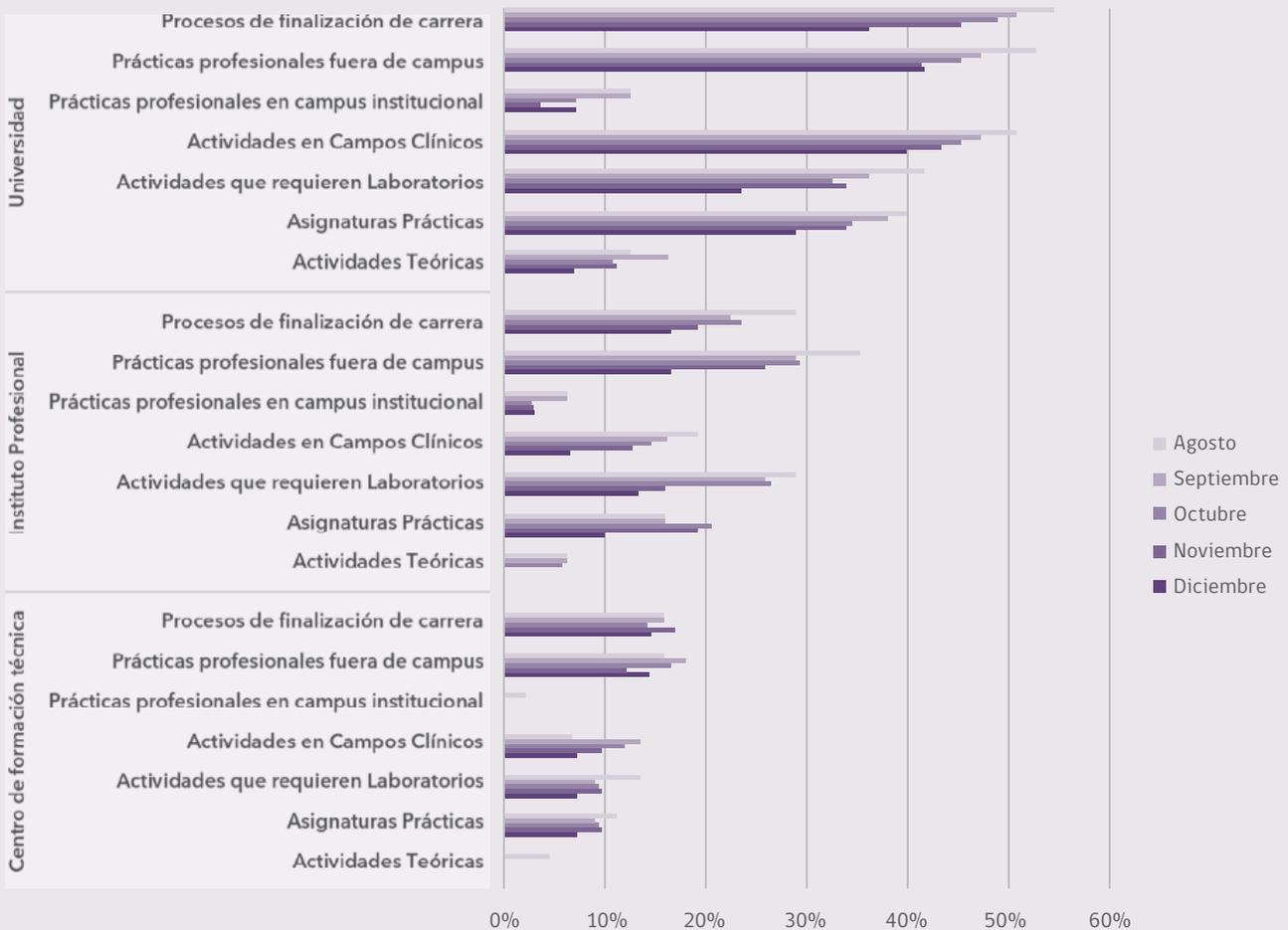
Fuente: Departamento Gestión de Información y Buenas Prácticas.

Al igual como ocurrió con los rezagos correspondientes al año 2020, al revisar el detalle de los atrasos registrados durante el primer semestre de 2021, se observó que las actividades afectadas fueron principalmente **los procesos de finalización de carreras, prácticas profesionales y actividades en campus clínicos y más residualmente las actividades teóricas.**

Por su parte, respecto al porcentaje de matrícula afectada a nivel de sistema, este se mantuvo en niveles medios inferiores al **5%** en todos los eventos y, en mayor medida, afectó a una población total menor al **1%** de la matrícula.

Los siguientes gráficos permiten apreciar el comportamiento del rezago de las actividades académicas del primer semestre 2021, y del porcentaje de matrícula afectado por dichos retrasos.

Porcentaje de Instituciones con rezagos de actividades del primer semestre 2021 a fin de cada mes del segundo semestre 2021, separados por tipo de actividad



Fuente: Departamento Gestión de Información y Buenas Prácticas.

4) REZAGO ACTIVIDADES SEGUNDO SEMESTRE 2021

En lo que refiere al rezago de actividades correspondientes al segundo semestre de 2021, se apreció un avance importante en relación con otros tipos de rezagos. Es así como, considerando el corte a diciembre 2021, sólo se advirtió el caso de cuatro universidades que reportaron rezagos, sumados a un instituto profesional y un centro de formación técnica, los que en su conjunto abarcaron apenas un **0,07%** de la matrícula total del sistema.

A modo de conclusión, el segundo plan de fiscalización en el contexto del Covid-19 permitió verificar un esfuerzo importante por parte de las casas de estudios de ir normalizando el retorno progresivo a la presencialidad, a fin de que los estudiantes logaran cursar sus programas académicos en la modalidad acordada en sus contratos de prestación de servicios.

Por otra parte, se apreció que aún existe un número importante de instituciones que presentan rezagos en sus actividades académicas, tanto en aquellas

correspondientes al año 2020 como en las que se impartieron durante el primer semestre del año 2021. Sobre este particular, las principales actividades que presentaron rezagos fueron aquellas asociadas a la finalización de estudios y procesos de titulación, así como aquellas que se vieron mayormente afectadas por la falta de accesos a los estudiantes, como ocurre con los campos clínicos y centros de práctica fuera de la institución.

Si bien la cifra de instituciones que aún posee retrasos en sus actividades es considerable, es dable señalar que el impacto a nivel de matrícula afectada es reducido, no superando en promedio al **1%** de la población estudiantil objetivo.

Será, por consiguiente, labor de la Superintendencia de Educación Superior supervigilar el que las casas de estudio sigan avanzando durante 2022 en el retorno progresivo de los estudiantes a la presencialidad, al tiempo que fiscalizar la pronta normalización de las actividades académicas atrasadas.

CAPÍTULO 04

ROL DE LA SUPERINTENDENCIA EN LA **NUEVA INSTITUCIONALIDAD**



La entrada en vigor de la Ley N°21.091 supuso el fortalecimiento de la institucionalidad y la gobernanza del sistema de educación superior. A nivel de organismos reguladores, se dio creación a la **Subsecretaría de Educación Superior (SUBESUP)**, depositaria del trabajo previo que llevaba adelante la entonces División de Educación Superior del MINEDUC, así como la materialización de la **Superintendencia de Educación Superior (SES)**, en cuanto organismo fiscalizador de la normativa legal y el uso de los recursos financieros de las casas de estudios del país. Ambas instituciones, se unieron al trabajo que ya realizaban tanto la **Comisión Nacional de Acreditación (CNA)** y el **Consejo Nacional de Educación (CNED)**, conformando con ello una institucionalidad más robusta para el sistema de educación superior en su conjunto.

La articulación de estos organismos en el **Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior (SINACES)**, y en su respectivo comité de coordinación, constituyó un importante impulso hacia la discusión de la política pública del sector, complementando la mirada conjunta de los actores que en ella intervienen. Asimismo, el trabajo de SINACES permitió responder de forma integrada a las necesidades que se enfrentaron en el período, principalmente de aquellas derivadas de la emergencia sanitaria producida por el Covid-19, de modo de cautelar la provisión del servicio educativo en condiciones equivalentes a la inicialmente pactada, cautelando al mismo tiempo, la integridad psíquica y física de las respectivas comunidades educativas.

Fruto del trabajo coordinado de los organismos pertenecientes al SINACES fue posible consensuar la nueva propuesta de criterios y estándares de acreditación tanto institucionales como relativas a los programas académicos que regirán al sector durante los próximos años. La publicación por parte de la Comisión Nacional de Acreditación incluyó los

criterios y estándares institucionales (Universidades y Formación Técnico Profesional); así como aquellos referidos a **programas de postgrado (Magister y Doctorado); programas del área de la salud (Medicina, Odontología y Especialidades Médicas); y programas de Pedagogía.**

Por otra parte, se trabajó en aunar criterios para procesos relevantes en el funcionamiento del sistema de educación superior, incluyendo la mecánica para el **cierre voluntario de casas de estudios;** la articulación entre servicios para llevar adelante los **procesos de supervisión** ante la pérdida de acreditación institucional de las casas de estudios; la definición de directrices para la **implementación de medidas académicas en contexto de no presencialidad;** así como reuniones con representantes de distintos estamentos de las instituciones de educación superior para conocer de primera fuente las principales preocupaciones en referencia al devenir del sistema en su conjunto, así como de los desafíos prioritarios a abordar para los próximos años.

A su vez, el SINACES contribuyó a la **implementación del Consejo Asesor para la Educación Superior,** el cual reunió por primera vez a todas las instituciones del sistema, además de los organismos reguladores y formuladores de política pública en el área. Finalmente, cabe señalar que durante el año 2021 se potenció el trabajo interno del SINACES, lo que incluyó la **firma de convenios de colaboración interinstitucionales,** así como la elaboración del **Plan de Coordinación** de SINACES y el borrador de su reglamento.

Desde la Superintendencia de Educación Superior se entregó información a los distintos actores que componen SINACES: en el caso de la Comisión Nacional de Acreditación, se elaboraron informes consolidados con información de sustentabilidad financiera, reclamos y denuncias recibidas e infracciones a la normativa de

las casas de estudios que se presentaron a procesos de acreditación. En lo que refiere a la Subsecretaría de Educación Superior, se entregó información relativa a la rendición del aporte institucional para la gratuidad, así como del avance de las instituciones en la normalización del servicio educativo. Por último, con el Consejo Nacional de Educación se hizo entrega de información financiera tendiente a apoyar la toma de decisiones ante procesos de apelación, o bien, en la determinación del logro de la autonomía por parte de algunas casas de estudios.

El trabajo interinstitucional de la Superintendencia de Educación Superior consideró asimismo el establecimiento de vínculos con otros organismos del Estado. Destaca en esta línea el trabajo colaborativo que se llevó adelante con la **Contraloría General de la República**, orientado a la **elaboración y dictación de las Normas Contables** que regirán a las instituciones de educación superior, tanto estatales como privadas en los próximos años. Dicha colaboración se dio en el marco de reuniones y talleres con las propias casas de estudios, de forma de contar con una normativa robusta que recogiese las particularidades del sistema.

Un segundo organismo con competencias en el ámbito de educación superior con el que se ha fortalecido el vínculo lo constituye el **Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC)**. A partir del convenio suscrito con SERNAC se cuenta actualmente con un intercambio permanente de información relativa a los reclamos interpuestos en dicha repartición, facilitando con ello el ejercicio

de las atribuciones fiscalizadoras por parte de esta Superintendencia en aquellos casos que lo requiriesen.

Por último, se ha continuado el esfuerzo colaborativo con la **Dirección del Trabajo**, organismo que ha apoyado la entrega de antecedentes relativos a la situación laboral de los trabajadores de las casas de estudios. Esta información resulta relevante a efectos de fiscalizar el cumplimiento por parte de las instituciones de los compromisos asumidos con sus comunidades, así como permite alertar respecto de eventuales fragilidades de la situación financiera de dichas casas de estudios.

A modo de síntesis, cabe señalar que la Superintendencia de Educación Superior ha buscado de forma permanente vincularse desde una perspectiva de estrecha colaboración con los distintos organismos con competencias en el área. Lo anterior, sobre la base de dos propósitos: por un lado, aumentando los niveles de transparencia y desburocratización en el sistema, a partir de la articulación de iniciativas conjuntas; por otra parte, fortaleciendo sus herramientas de fiscalización y supervigilancia del sistema, gracias al acceso a información oportuna por parte de otras instituciones del Estado. Es a partir de esta colaboración permanente que se da cumplimiento al interés expresado por el legislador al momento de diseñar la nueva institucionalidad del sistema de educación superior, en cuanto a promover una articulación permanente que contribuya a dar estabilidad y desarrollar al sistema en su conjunto.

CAPÍTULO 05

SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN



Desde el momento de su instalación como organismo regulador, uno de los principales desafíos que se ha impuesto la Superintendencia de Educación Superior en materia de supervisión y fiscalización es la anticipación a escenarios de fragilidad institucional o incumplimiento por parte de las casas de estudios. Se ha buscado, por consiguiente, establecer un enfoque preventivo que permita evitar situaciones de crisis, tanto financieras como administrativas o académicas que comprometan los proyectos educativos institucionales de los regulados.

Atendiendo a dicho propósito, la Superintendencia elaboró un **Modelo de Supervisión Basado en Riesgo**, el cual contempla una mirada holística de las distintas esferas que podrían contribuir a incrementar los niveles de riesgo de una determinada casa de estudios, a efectos de focalizar los esfuerzos de fiscalización. Con ello se propone que la carga de supervisión recaiga en mayor medida en aquellas instituciones que presentan un perfil de riesgo más elevado y que, en definitiva, pudiesen verse en dificultades para llevar adelante sus proyectos educativos.

El Modelo de Supervisión basado en Riesgo de la Superintendencia considera las siguientes dimensiones de riesgo a evaluar: **riesgo financiero; riesgo normativo interno; riesgo normativo externo; riesgo de conflictividad de las comunidades educativas; riesgo en la administración de contingencias; riesgo reputacional; riesgo sistémico y riesgo de acreditación**. Las distintas dimensiones de evaluación que considera el Modelo de Supervisión Basado en Riesgo convergen de manera armónica para su ponderación, con la finalidad de permitir una adecuada categorización de las instituciones de educación superior de acuerdo con el perfil de riesgo que presenten.

Se busca, asimismo, que dicha ponderación considere una determinada continuidad, a efectos de permitir la comparabilidad en el tiempo. No obstante, se entiende que el Modelo de Supervisión Basado en Riesgo que ha definido la Superintendencia posee los grados de flexibilidad necesaria para adaptarse a los requerimientos del sistema de educación superior, más aún, considerando

que la propia aplicación de medidas de autorregulación por parte de las instituciones, resultante de la aplicación de este modelo.

Lo que se espera con la aplicación sistemática del Modelo de Supervisión Basado en Riesgo es que, además de priorizar la acción fiscalizadora de la SES, las instituciones de educación superior puedan internalizar cuáles son los elementos críticos que pueden comprometer la sustentabilidad de sus proyectos educativos y dispongan de los mecanismos y dispositivos que mitiguen o neutralicen el efecto generado por dichos riesgos. Lo anterior, tomando como punto focal la protección de las comunidades educativas y el debido resguardo de la calidad en la entrega de los servicios educativos comprometidos.

En lo que refiere a la **fiscalización en materias financieras**, la Superintendencia solicitó a todas las instituciones de educación superior del sistema sus estados financieros anuales auditados. Asimismo, a partir del año 2021, se agregó el requerimiento de remitir los estados financieros intermedios. A lo anterior se sumó la revisión de los estados financieros del Fondo Solidario de Crédito Universitario, para el caso de **27 instituciones**. Producto del análisis pormenorizado de estos distintos antecedentes, la Superintendencia ejecutó acciones de fiscalización a un total de **34 casas de estudios**, las que presentaban una posición financiera más comprometida.

Otro ámbito de fiscalización en materia financiera lo constituyó el requerimiento de rendición del aporte institucional de la gratuidad, el cual por primera vez recayó en la Superintendencia de Educación Superior, organismo que definió el formato y la desagregación de gastos a reportar. Dicho proceso de rendición abarcó un total de **53 casas de estudios**.

En lo que refiere a ejercicios de **supervisión de largo alcance**, durante el año 2021 se aplicó a **133 casas de estudios el Plan de Fiscalización a Instituciones de Educación Superior sobre Prestación del Servicio Educativo en el Contexto del Covid-19, año 2021**. Este plan se implementó durante el segundo semestre de 2021 y

se orientó al cumplimiento de dos objetivos: por una parte, constatar la finalización de las actividades académicas correspondientes al año 2020 y primer semestre 2021 y, por otro lado, contar con información actualizada respecto del estado de funcionamiento y la realización de actividades presenciales en las distintas sedes y campus.

Como resultado de este plan de fiscalización fue posible determinar aquellas áreas que presentaban mayor retraso en la normalización de actividades académicas, las que se centraron en los procesos de finalización académica y exámenes de título, así como en el acceso a campos clínicos y centros de práctica. A su vez, se pudo evidenciar un importante avance en el retorno progresivo a las actividades presenciales, la que pasó de un **27,4%** en agosto a un **47,4%** en el mes de diciembre.

Por otra parte, en el marco de su rol de **fiscalización del cumplimiento del marco normativo vigente** la Superintendencia de Educación Superior aplicó acciones de fiscalización a un total de **86 instituciones**. Las temáticas comprendidas incluyeron el tratamiento de denuncias; incumplimiento de regulación interna; ajustes de contratos; publicidad engañosa; vulneraciones a los contratos de prestación del servicio educativo; entre otras.

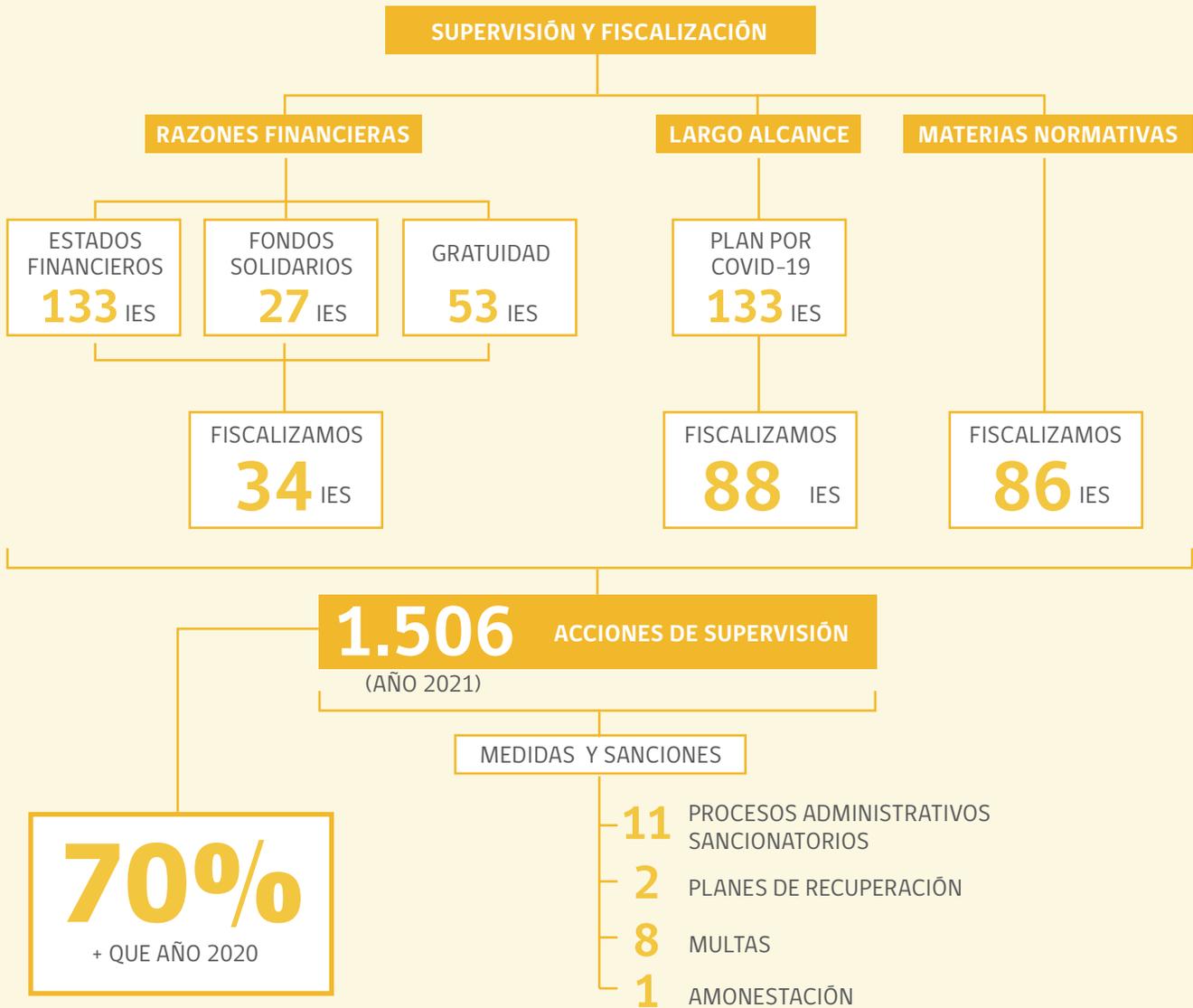
Si se consideran las iniciativas de supervigilancia que realiza la Superintendencia de Educación Superior, las que incluyen los requerimientos de información contenidos en la Ley N°21.091, así como aquellos indicados en la Norma de Carácter General N°1, se puede constatar que se totalizaron **1.506** iniciativas de esta índole, lo que supone un incremento sustantivo en relación con las **873** que se realizaron en el año 2020.

Cabe señalar que, en el marco de su ejercicio fiscalizador, la Superintendencia de Educación Superior debe

ponderar y analizar el mérito de los hallazgos que se detectan como resultado de las acciones de supervisión, supervigilancia y fiscalización, a efectos de determinar la existencia de inobservancias o incumplimientos al marco normativo del sector. En caso de verificarse alguna conducta constitutiva de infracción, la Superintendencia se encuentra facultada para instruir los procedimientos administrativos sancionatorios correspondientes, en conformidad a lo dispuesto en el párrafo 6° del Título Tercero de la Ley N°21.091.

Durante el año 2021 se sustanciaron **11 procedimientos administrativos sancionatorios**, incluyendo la aplicación de **2 planes de recuperación**, producto de las deficiencias financieras y administrativas presentadas por las casas de estudios sancionadas, de los cuales se rechazó 1. A lo anterior se agregaron **8 multas y una amonestación**, principalmente debido a incumplimientos en la entrega de información.

Finalmente, es menester señalar que las acciones de supervisión y fiscalización que lleva adelante la Superintendencia como parte de su ejercicio en cuanto organismo regulador, tienen como finalidad no solo el que las instituciones vayan moldeando y ajustando sus conductas y procesos al cumplimiento irrestricto del marco normativo que las rige, sino que además retroalimentan el propio ejercicio de la Superintendencia, en cuanto al mejoramiento de las herramientas y dispositivos con los que ejerce su rol, ya sea en el fortalecimiento del Modelo de Supervisión Basado en Riesgo, como en la articulación de los planes de fiscalización que despliega en el sistema de educación superior en su conjunto. Lo anterior, en la perspectiva de prevenir la ocurrencia de situaciones de riesgo, así como de focalizar y distribuir de manera adecuada la carga regulatoria y los esfuerzos de los equipos fiscalizadores de la Superintendencia.



CAPÍTULO 06

ROL NORMATIVO DE LA SUPERINTENDENCIA



Un importante rol que recae en la Superintendencia de Educación Superior dice relación con el despliegue de sus atribuciones normativas, en la perspectiva de entregar certeza jurídica a sus regulados. Lo anterior, se traduce en la búsqueda permanente por generar instrumentos normativos que orienten el accionar del servicio y de todos quienes forman parte del sistema de educación superior, al tiempo que oficiar como organismo interpretador del marco legal concerniente al sector, en aquellos ámbitos en que se presentan ambigüedades u omisiones.

En este sentido, a comienzos del año 2021 se promulgó la primera Norma de Carácter General de la Superintendencia, la cual **Establece Normas sobre Obligación de Informar de las Instituciones de Educación Superior**. En esta norma se regula la forma, plazos y requerimientos para la entrega de información relativa a: socios, asociados, miembros de asamblea y personas que ejerzan cargos directivos; actos, convenciones y operaciones celebrados con personas relacionadas; donaciones recibidas asociadas a exenciones tributarias; entidades en las cuales las instituciones tengan participación; estados financieros anuales e intermedios; estatutos; información sobre el controlador; entre otras materias relevantes.

Continuando con la labor de fortalecer el marco normativo que rige el accionar de la Superintendencia de Educación Superior, se publicó una segunda Norma de Carácter General, la cual **Establece Normas sobre Rendición del Aporte Institucional para la Gratuidad**. Dicha norma regula la forma en la que las casas de estudios deben rendir los gastos realizados con recursos provenientes de la gratuidad, así como los respaldos respectivos que permitan auditar el correcto uso de dichos recursos en aquellos fines que les son propios.

Por otra parte, en el afán de contribuir a una estandarización de la forma en que las instituciones de educación superior presentan su información financiera, la Superintendencia de Educación Superior, en colaboración con la Contraloría General de la República, publicó normas atinentes a este tema. Es así como se

aprobó la **Normativa Contable para las Instituciones de Educación Superior del Estado**, además de la **Normativa Contable para las Instituciones de Educación Superior no Estatales**. En ellas se contiene, entre otras cosas: el marco conceptual que orienta los criterios contables a aplicar; la estructura de reporte de los estados financieros; las notas explicativas que deben contenerse; los plazos y mecanismos de implementación; los planes de cuenta; entre otros elementos.

En la senda de otorgar certeza jurídica al sistema de educación superior, así como de incrementar la transparencia en el accionar de esta Superintendencia, se puso a disposición de la ciudadanía en la página web institucional un repositorio con los **pronunciamientos jurídicos** ante consultas interpuestas por las casas de estudios. Dicha bitácora, se aboca a entregar orientaciones en temáticas como: único oferente, cuando se trata de contratos con entidades relacionadas; obligación de informar de las universidades del Estado; procedimiento de revocación del reconocimiento oficial; entrega de certificados gratuitos producto de las últimas modificaciones legales; entre otras materias consultadas. Estos pronunciamientos, en definitiva, se orientan a favorecer un mejor entendimiento del marco regulatorio que rige a las casas de estudios, en un afán de apoyar el fortalecimiento de la institucionalidad del sistema en su conjunto.

En otro orden de ideas, la evolución de la situación epidemiológica en el país producto de la emergencia sanitaria generada por el Covid-19, obligó a la Superintendencia de Educación Superior a actualizar las circulares emitidas en el año 2020, relativas a la aplicabilidad del criterio de caso fortuito y fuerza mayor. Producto de lo anterior, se determinó por la vía de **circulares de aplicación general** que, toda vez reducida la irresistibilidad del hecho constituyente de caso fortuito o fuerza mayor, las instituciones de educación superior debiesen avanzar progresivamente en el retorno a la presencialidad, modalidad inicialmente pactada con sus comunidades educativas. Lo anterior, atendiendo por cierto a los contextos geográficos particulares y a las situaciones epidemiológicas predominantes en determinados territorios.

En definitiva, la Superintendencia de Educación Superior ha asumido en propiedad las atribuciones y funciones que el legislador le otorgó en materia de interpretación normativa, lo que se ha traducido en un conjunto de iniciativas tendientes a fortalecer la institucionalidad del sistema por medio de la entrega de certeza jurídica a sus distintos actores. Es compromiso asumido el continuar con la elaboración

de normas, circulares, instructivos y pronunciamientos, atendiendo a la entrada en vigor de nuevos cuerpos normativos, como es el caso de la [Ley 21.369 sobre Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género en el ámbito de la Educación Superior](#), así como en la normativa asociada a la protección de datos personales, por nombrar algunas de las más recientes en ser promulgadas.

CAPÍTULO 07

ATENCIÓN CIUDADANA



Gestionar de manera eficiente y transparente los requerimientos de la ciudadanía respecto de su relación con el sistema de educación superior chileno y las instituciones que lo componen, es una de las misiones centrales de la Superintendencia de Educación Superior (SES). Precisamente, su creación en 2019 permitió que, por primera vez, el país cuente con un organismo fiscalizador en esta materia, con facultades para resolver los reclamos que le presenten los distintos miembros de las comunidades educativas, de manera de contribuir a resguardar sus derechos y a resolver las controversias que entre ellos se produzcan.

Es importante precisar que la gestión de los reclamos y denuncias le permite a la SES sumar a sus acciones de supervigilancia un monitoreo permanente al sistema, cuya información sirve de insumo para la realización de acciones que permiten acreditar el resguardo efectivo de los intereses de las comunidades estudiantiles por parte de las casas de estudios. Para realizar estos análisis, se considera especialmente las particularidades de cada caso y la realidad de las instituciones que se ven involucradas.

El funcionamiento del sistema de educación superior en los últimos años ha estado marcado por los efectos de la pandemia, situación que obligó a los planteles

académicos a implementar plataformas digitales que permitieran mantener la entrega del servicio educacional a sus estudiantes. Sin embargo, a partir del segundo semestre del año pasado y gracias a una situación sanitaria más controlada, producto de los altos niveles de vacunación, las casas de estudios comenzaron a dar pasos concretos hacia una mayor normalización, pasando de la enseñanza online a un gradual retorno a las clases presenciales.

Esa fue de las razones que explicó la caída en el número de reclamos y denuncias que se presentaron en contra de las casas de estudios durante 2021. Vale precisar que **el 70% de las presentaciones que ingresaron a la Superintendencia de Educación Superior en los últimos dos años tuvo relación directa con aquellas materias que más se han visto afectadas producto de la pandemia** y los cambios que significó la necesidad de adaptar el servicio educativo a modalidades de enseñanza a distancia.

Para más detalles, en 2020 la plataforma digital de Atención Ciudadana de la SES (www.sesuperior.cl) **recibió un total de 4.148 casos**, mientras que en 2021 ingresaron 4.056, marcando una **baja de 2,2%** respecto al año anterior, con un promedio de 338 requerimientos mensuales.



Total de reclamos y denuncias que ingresaron mensualmente a la SES en 2021



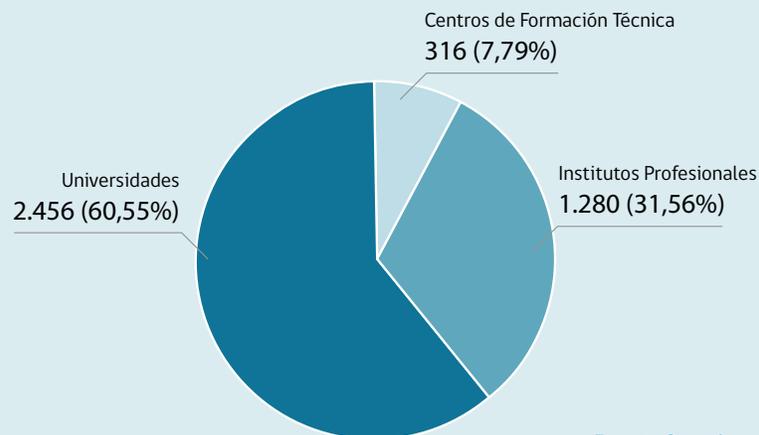
Fuente: Superintendencia de Educación Superior

Y mientras los reclamos y denuncias al interior del sistema fueron a la baja en los últimos meses del 2021, la situación particular de las universidades llamó la atención, **producto de un alza de 10% respecto a 2020**. Esto significó que el subsector que agrupa al 57,4% de la matrícula del país llegó a concentrar el **60,5%** de las presentaciones realizadas durante el año pasado a nivel nacional.

Sin duda el área técnico profesional, por la naturaleza

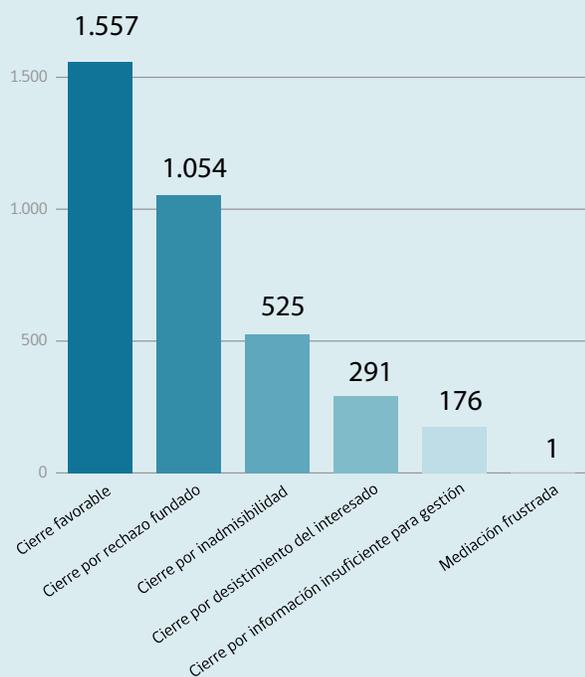
más práctica de sus programas de estudios, se vio muy favorecido con las primeras señales de normalización que adoptaron sus casas de estudios. Prueba de lo anterior es que los institutos profesionales mejoraron ostensiblemente sus resultados, bajando su participación de un **41,3%** del total de casos recibidos a nivel nacional en 2020 a **31,56%** durante el año pasado. En tanto, los centros de formación técnica mantuvieron su participación en un **7,8%**.

Distribución de casos según tipo de institución en 2021

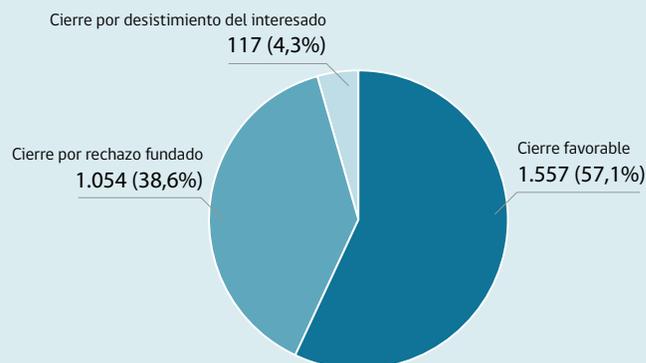


Fuente: Superintendencia de Educación Superior

Número de casos por tipo de cierre en 2021



Casos declarados admisibles y tipos de cierre en 2021



Fuente: Superintendencia de Educación Superior

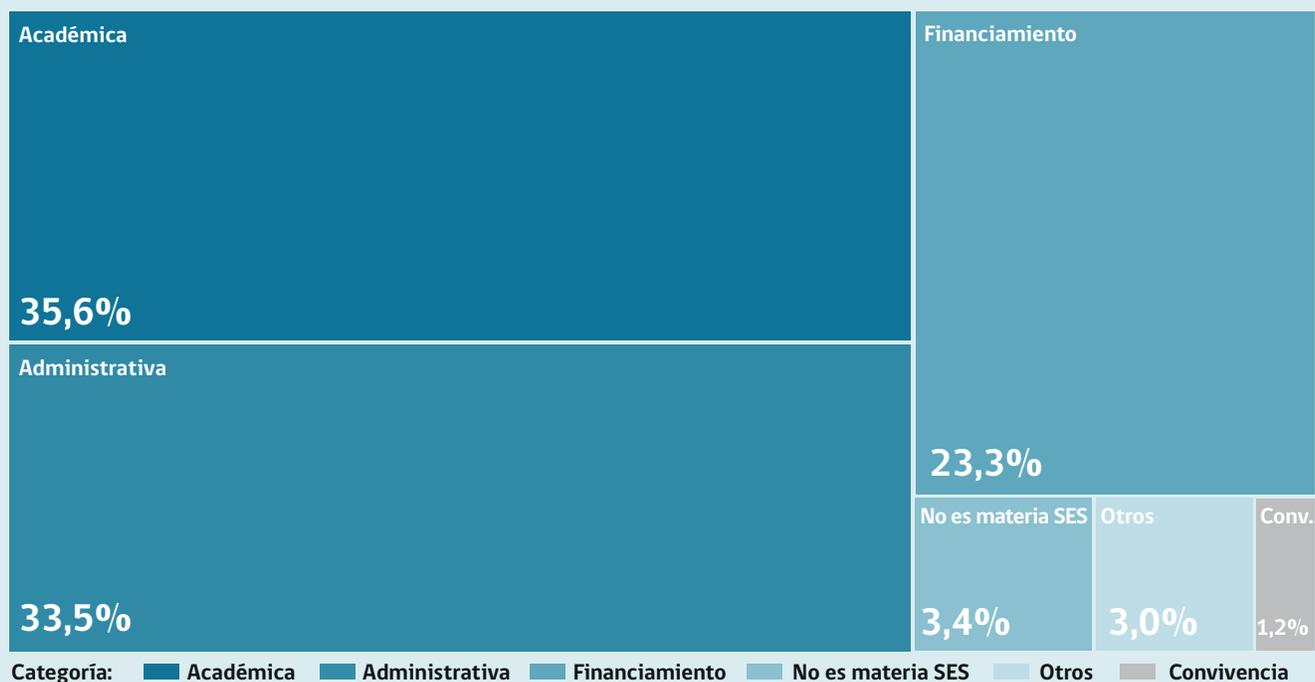
En cuanto a la resolución de los conflictos que se produjeron al interior del sistema de educación superior, los resultados de 2021 dieron cuenta de que **seis de cada diez casos gestionados por la SES terminaron con un resultado favorable para el reclamante (57,1%)**. Un dato que permitió reforzar un aspecto que se viene analizando desde 2020 con las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica, en cuanto a que muchos de los requerimientos que ingresaron a esta Superintendencia podrían haberse resuelto previamente al interior de las propias instituciones, lo que da cuenta de que aún existen importantes espacios de mejora en materia de comunicación interna y manejo de estos conflictos en algunas instituciones.

La sistematización de los reclamos y denuncias es una muy buena herramienta para recoger información relevante sobre la realidad de cada institución y del sistema en general, y que a esta Superintendencia le ha permitido orientar su rol fiscalizador, normativo y proponer mejoras y orientaciones a las instituciones, con el fin de contribuir a la autorregulación de éstas.

En cuanto a las distintas razones que generaron los reclamos y denuncias recibidos durante 2021, las categorías que concentraron el mayor número de presentaciones fueron las mismas tres que en 2020, aunque en esta oportunidad con porcentajes de participación distintos. Si bien los reclamos y denuncias por situaciones asociadas a problemas académicos siguen liderando el registro, su participación bajó del **42,6%** de los casos totales de 2020 a un **35,6%** de los correspondientes al año pasado. Los reclamos por razones administrativas pasaron del tercer al segundo lugar, producto de un alza de más de 11 puntos porcentuales, al pasar de **22,7%** a **33,5%** del total de las presentaciones en 2021. Por su parte, los requerimientos por motivos asociados a problemas de financiamiento bajaron del segundo al tercer lugar, al concentrar el **23,3%** de los casos del año pasado, tres puntos porcentuales menos que en 2020.

Otro efecto que se pudo atribuir al esfuerzo de las instituciones de educación superior que fueron retomando gradualmente las clases presenciales es que los reclamos recibidos en la clasificación calidad del servicio educativo, que en 2020 fue la principal

Principales categorías en razón de la naturaleza del reclamo o denuncia ingresada en 2021



materia de conflictividad en el sistema de educación superior, con el **20,6%** de las presentaciones que ese año recibió la SES, en 2021 bajó en un 50% para concentrar el **10,6%** del total de los casos del año, pasando al tercer lugar de las materias más reclamadas. La temática que lideró los reclamos durante 2021 fue aquella relacionada con resoluciones académicas, que incluyó problemas como la eliminación de cursos, suspensiones académicas, condicionamientos, cambios

arbitrarios en las condiciones de evaluaciones, entre otros. Esta materia concentró el **15,8%** del total de los reclamos, seguida por los plazos excesivos de tramitación, que acumuló el **11%** de los casos del año.

Respecto a la distribución de los casos por regiones, la Región Metropolitana concentró el **62,8%** del total nacional de los reclamos y denuncias ingresadas a la SES, aunque en 2021 marcó una baja de casi 4 puntos

Materias que concentraron mayor porcentaje de ingresos en 2021

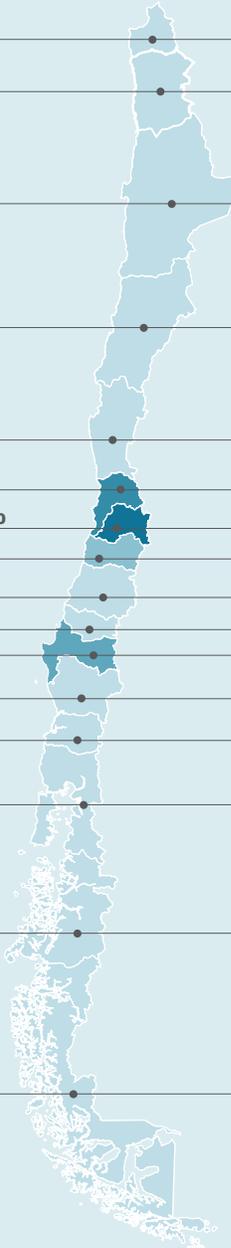
MATERIA	# DE CASOS	%
Resolución académica	640	15,81%
Plazos excesivos tramitaciones	446	11,02%
Calidad del servicio educactivo	430	10,62%
Desorden administrativo	337	8,33%
Evaluación académica	219	5,41%

porcentuales respecto a 2020. Le siguió la Región de Valparaíso, con un **8,36%** y la del Biobío con un **7,35%**. Llamó la atención en este apartado, el ascenso de la

Región de O'Higgins, que pasó de ser la octava región con más presentaciones a ocupar el cuarto lugar, con el **3,33%** del total en 2021.

Distribución por ubicación geográfica de Institución de educación Superior requerida

	% 2020	% 2021	Variación
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	0,63%	0,47%	↓
REGIÓN DE TARAPACÁ	0,92%	0,99%	↑
REGIÓN DE ANTOFAGASTA	1,49%	2,00%	↑
REGIÓN DE ATACAMA	0,51%	0,86%	↑
REGIÓN DE COQUIMBO	2,24%	2,22%	↓
REGIÓN DE VALPARAÍSO	9,81%	8,36%	↓
REGIÓN METROPOLITANA	66,59%	62,80%	↓
REGIÓN DE O'HIGGINS	2,1%	3,33%	↑
REGIÓN DEL MAULE	3,23%	4,29%	↑
REGIÓN DE ÑUBLE	0,92%	0,86%	↓
REGIÓN DEL BIOBÍO	4,92%	7,35%	↑
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	2,84%	2,93%	↑
REGIÓN DE LOS RÍOS	0,84%	0,99%	↑
REGIÓN DE LOS LAGOS	2,58%	2,19%	↓
REGIÓN DE AYSÉN	0,22%	0,07%	↓
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA	0,17%	0,30%	↑



Fuente: Superintendencia de Educación Superior

CAPÍTULO 08

PERTINENCIA Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN



Contribuir a la estabilidad y desarrollo del sistema de educación superior es uno de los compromisos que ha asumido esta Superintendencia desde su creación. Para avanzar en ese objetivo, una de las tareas prioritarias ha sido “incrementar los niveles de transparencia en el sistema de educación superior, entregando información pertinente y oportuna a los diversos actores del mismo”.

En esa línea es que durante 2021 se desarrollaron distintas acciones orientadas a poner a disposición de la ciudadanía información relevante sobre la realidad del sistema de educación superior. Para ello la SES ha implementado una serie de instrumentos orientados a la captura y consolidación de información de la totalidad de las casas de estudios del país, generando reportes que actualmente se encuentran disponibles en el sitio web www.sesuperior.cl. Dichos insumos han permitido una permanente actualización de la información que se ha puesto a disposición de la ciudadanía, tales como el primer **Registro Público de Sanciones y Medidas a Instituciones de Educación Superior, la Ficha Estandarizada Codificada Única de Situación Financiera y las fichas técnicas de todos los planteles académicos**, que a partir del año pasado cuentan con un formato mucho más moderno, que permite, ante cualquier cambio en una institución, su actualización al instante. En ese mismo sentido se ha continuado con la publicación de los **estados financieros de las distintas casas de estudios del país, el registro de personas que ejercen funciones en los planteles de educación superior, y el registro de socios y asociados de las distintas instituciones**.

Otra importante herramienta con que cuenta la Superintendencia para aumentar los niveles de transparencia del sistema de educación superior es la capacidad de elaborar y hacer públicos informes técnicos sobre aquellas materias que se encuentran dentro de su ámbito de supervisión, permitiendo así

acercar a la ciudadanía hacia una mejor comprensión del comportamiento del sistema de educación superior en estas materias. Fue en ese contexto que durante 2021 se publicaron dos importantes documentos elaborados por el Departamento de Gestión de Información y Buenas Prácticas. El primero de ello fue el **Informe Estadístico de Información Financiera 2019**, orientado a dar cuenta del escenario financiero que enfrentaron las casas de estudios en el período analizado y que corresponde, además, al momento en que inició sus funciones esta Superintendencia. Los análisis comprendieron la revisión y sistematización de dos fuentes de información relevantes: por una parte, los EE.FF. anuales auditados (individuales y separados) de las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica del país del año 2019; y, por otro lado, los antecedentes contenidos en la Ficha Estandarizada Codificada Uniforme (FECU ES).

Ya durante el segundo semestre, y en el marco de la aplicación del segundo plan de fiscalización para supervisar las condiciones de entrega del servicio educacional en el contexto de la pandemia, **la SES publicó en su sitio web reportes mensuales del estado de avance que presentaban las distintas instituciones de educación superior**, en sus respectivas sedes y campus, en materia de retorno a la presencialidad y recuperación de las actividades académicas rezagadas producto del Covid-19. Dichos informes se convirtieron en un preciso indicador del ritmo con que el sistema de educación superior fue recuperando la normalidad, de cara a un año académico 2022 en que la presencialidad ha sido la norma general entre las casas de estudios del país.

En materia de transparencia activa, durante el año 2021, la Superintendencia respondió un total de **119 solicitudes** de acceso a información pública, con un promedio de **13 días de respuesta**.

TRANSPARENCIA ACTIVA

119 Solicitudes de acceso a información pública

13 Días de respuesta

En cuanto a las solicitudes presentadas por representantes de la ciudadanía en materias contenidas en la Ley del Lobby, durante el año se gestionaron **34 audiencias**, siendo en 25 de ellas el sujeto pasivo de lobby el ExSuperintendente, Jorge Avilés, y en las nueve restantes otras jefaturas del servicio.

34 Audiencias gestionadas durante el año

VINCULACIÓN CON EL ENTORNO

Desde el inicio de sus funciones, esta Superintendencia entendió que una de sus tareas complementarias al rol de supervisión es “promover en los centros de formación técnica, los institutos profesionales y las universidades la instalación y fortalecimiento de capacidades y prácticas que permitan el cumplimiento de la normativa que le es aplicable, con el propósito de contribuir a la calidad educativa, en el marco del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”. En el desarrollo de esta misión, la SES participó en diversas instancias de relacionamiento con distintos actores del sistema, encuentros que sirvieron para aumentar el conocimiento respecto al rol que cumple este nuevo servicio público, contribuir a que las casas de estudios avanzaran en la normalización de la entrega del servicio educacional, en el contexto de la pandemia por COVID-19; y a fortalecer la confianza en la naciente institucionalidad.

En total, durante el 2021 la Superintendencia participó de manera activa en más de 10 instancias de esta naturaleza,

siendo algunas de ellas ofrecidas por organismos públicos, otras por agrupaciones de instituciones de educación superior, como el Consorcio de Rectores de las Universidades de Chile (Cruch), la Red de Universidades del G9, la Corporación de Universidades Privadas (CUP) y el Consejo de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica Acreditados, reunidos en Vertebral, entre otros.

Uno de los énfasis en esta materia lo marcó el plan de diálogos regionales que desplegó la Superintendencia de Educación Superior en tres regiones, permitiendo con ello generar espacios de encuentro con las casas de estudios locales. A través de esta instancia se congregó a un **total de 17 instituciones en las regiones de O'Higgins, del Maule, el Biobío y La Araucanía**, en donde la SES presentó los resultados regionales en materia del plan de fiscalización por pandemia y los indicadores locales de reclamos y denuncias que ingresaron a la plataforma de atención ciudadana de la Superintendencia; además de abrir un canal directo para escuchar y conocer las distintas realidades de las casas de estudios regionales. Una experiencia que en 2022 debería extenderse al resto de las regiones.

En el plano estrictamente comunicacional, la SES trabajó durante 2021 en el rediseño de su sitio web, versión que se hizo pública a comienzo de este año y que presenta una imagen mucho más moderna del servicio, con una mayor jerarquización de la información que se entrega a la ciudadanía y un formato responsivo, que ha permitido mejorar su visualización en los diversos dispositivos que maneja la población. Durante el año pasado, el sitio www.sesuperior.cl registró un **total de 60 mil visitas**, marcando una leve baja respecto al año 2020, adjudicable al mayor interés que generó el inicio de la pandemia en ese momento.

Encuanto a las redes sociales, las tres cuentas que dispone la Superintendencia experimentaron un importante crecimiento de seguidores, lideradas por Instagram que aumentó en un **77%**, Twitter con **30%** y Facebook con **25%**, marcando en conjunto una mayor cercanía con nuestras principales audiencias, especialmente con aquellas más relacionadas a los estudiantes.

 **↑30%**
Twitter

 **↑25%**
Facebook



 **↑77%**
Seguidores
Instagram

CAPÍTULO 09

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL



La mayor demanda generada en los ámbitos de supervigilancia y fiscalización, sumada a los servicios de apoyo a la operación, ha hecho cada vez más necesario que la Superintendencia de Educación Superior fortalezca sus equipos de trabajo y continúe avanzando en la automatización de procesos críticos, la implementación de mecanismos de control de gestión y aseguramiento de la calidad, así como también en la optimización de los recursos físicos y financieros, entre otros, a fin de cumplir las funciones mandatadas por Ley con los estándares de calidad que se le exige a un organismo fiscalizador.

Durante 2021, la Superintendencia logró incorporar nuevos profesionales a sus áreas críticas, principalmente en las divisiones de Supervisión, Atención Ciudadana y Gestión de Operaciones. Resultado de lo anterior, durante el período se incrementó en un **10% la**

dotación institucional, llegando a contar con **57 funcionarios al cierre del año 2021**. Cabe destacar que

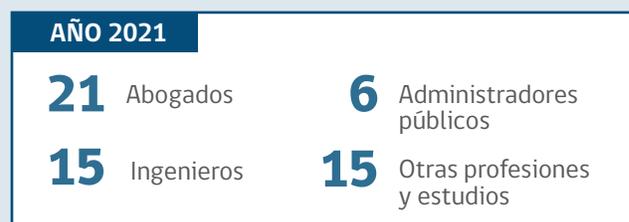


se cautuló mantener los criterios de paridad de género, así como el fomento de la interdisciplinariedad entre los funcionarios, lo que ha constituido un sello identitario en la conformación de los equipos de trabajo de la Superintendencia. La siguiente infografía, da cuenta de los principales datos sociodemográficos de los funcionarios de la Superintendencia.

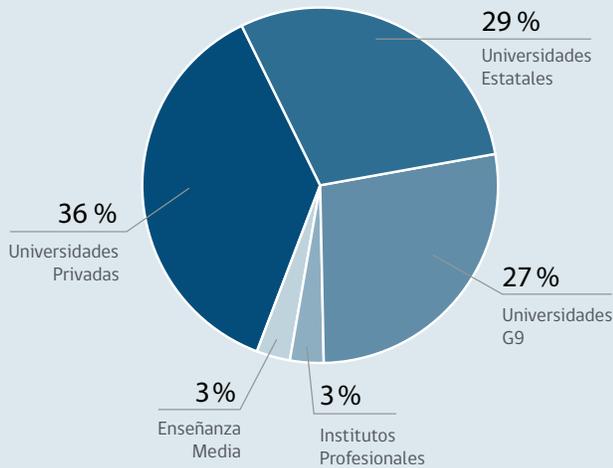
Dotación: 2021 cerró con un 10% de crecimiento en dotación con respecto al 2020



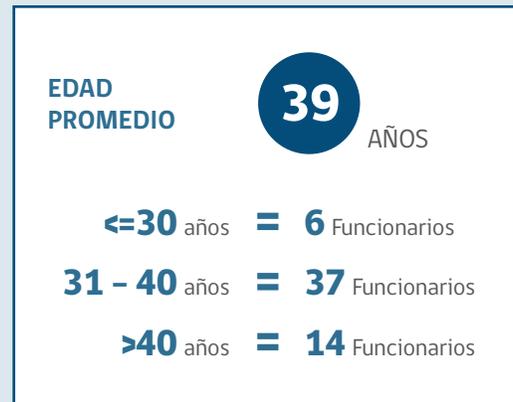
Distribución de funcionarios por tipo de profesión:



Formación académica de funcionarios por tipo de IES:



Rango edad:



Fuente: Superintendencia de Educación Superior

En paralelo al incremento de la dotación, la Superintendencia se preocupó del fortalecimiento de capacidades de los equipos de trabajo, para lo cual ejecutaron **21 programas de capacitación** y perfeccionamiento en diversos ámbitos, entre los que destacan las áreas de: formación en perspectiva de género; desarrollo de habilidades directivas; gestión y administración; contabilidad y finanzas; uso de herramientas computacionales; manejo de software especializado; entre otras, las que totalizaron **31 funcionarios capacitados en el período**. Lo anterior, refrenda el compromiso institucional de la SES en lo que refiere a contar con funcionarios altamente especializados para hacer frente a las labores de supervigilancia y fiscalización a todo el sistema de educación superior.

21 Programas de capacitación

31 Funcionarios capacitados al período

Durante el año anterior la Superintendencia robusteció el trabajo de automatización de procesos críticos y la implementación de plataformas informáticas que se pusieron en marcha en 2020 con la finalidad de favorecer la gestión institucional con sus audiencias relevantes. Dicha automatización se focalizó en tres niveles de acción: interacción con la ciudadanía; relacionamiento con las instituciones de educación superior y; optimización de procesos internos de trabajo. De esa manera, se ha constatado **una mejora sustancial en la optimización de la gestión de los reclamos y denuncias, en la captura de información y en los procesos internos de gestión documental, con los que opera la Superintendencia**.

En lo que refiere a la gestión financiera de la Superintendencia, cabe señalar que los recursos se han destinado principalmente al fortalecimiento de las capacidades institucionales, especialmente en lo relativo a la conformación y desarrollo de los equipos de trabajo, así como a la implementación de recursos tecnológicos para la optimización de procesos. En este sentido, si se revisa la composición del gasto para el período 2021, es posible apreciar que una proporción relevante de este se encuentra asociada a los subtítulos 21 y 22, tal y como se visualiza en la siguiente tabla.

Comportamiento presupuestario:

SUBT.	ÍTEM	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL MILES \$	PRESUPUESTO FINAL MILES \$	INGRESOS Y GASTOS DEVENGADOS MILES \$	DIFERENCIA MILES \$
		INGRESOS	3.084.529	3.031.831	2.850.269	181.562
8		Otros ingresos corrientes	1.049	75.500	75.500	0
9		Aporte fiscal	3.081.480	2.898.104	2.774.769	123.335
15		Saldo inicial de caja	2.000	58.227		58.227
		GASTOS	3.084.529	3.031.831	2.927.121	104.710
21		Gastos en personal	2.649.242	2.325.975	2.295.629	30.346
22		Bienes y servicios de consumo	412.414	412.414	343.840	68.574
25		Integros al fisco		75.500	75.500	0
29		Adquisición de activos no financieros	20.873	20.873	16.084	4.789
	3	Vehículos				0
	4	Mobiliario y otros	3.029	3.029	2.494	535
	5	Máquinas y equipos				0
	6	Equipos informáticos	1.023	1.023	1.013	10
	7	Programas informáticos	16.821	16.821	12.577	4.244
34		Servicio de la deuda	1.000	196.069	196.068	1
35		Saldo final de caja	1.000	1.000		1.000
		RESULTADO				-76.852

Fuente: SIGFE

En esta misma línea, es posible revisar de manera más esquemática la gestión financiera de la Superintendencia de Educación Superior para el ejercicio presupuestario 2020.

Resultados gestión financiera Superintendencia de Educación Superior

CUENTAS	2021	2020
INGRESOS	2,850,269	2,299,922
INGRESOS POR IMPUESTOS E IMPOSICIONES	0	0
Impuestos	-	-
Imposiciones Previsionales	-	-
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	2,774,769	2,276,896
Transferencias Corrientes	-	-
Transferencias de Capital	-	-
Aporte Fiscal	2,774,769	2,276,896
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y PRESTACIONES	0	0
Venta Neta de Bienes	-	-
Prestaciones de Servicios	-	-
RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0
Arriendos	-	-
VENTA NETA DE OTROS BIENES	0	0
Venta de Bienes de Uso	-	-
Venta de Bienes de Uso Por Actividades Discontinuas	-	-
Venta de Propiedades de Inversión	-	-
Venta de Bienes Intangibles	-	-
Venta de Activos Biológicos	-	-
INGRESOS FINANCIEROS	0	0
Participaciones en Instrumentos de Patrimonio	-	-
Participación en el Resultado de Asociadas y Negocios	-	-
Intereses	-	-
Venta o rescate de Bienes Financieros	-	-
Reversión de Deterioro	-	-
OTROS INGRESOS	75,500	23,026
Multas	-	-
Otros	75,500	23,026

CUENTAS	2021	2020
GASTOS	2,773,631	2,403,791
GASTOS EN PERSONAL	2,295,618	1,895,380
Personal de Planta	392,343	228,594
Personal de Contrata	1,777,269	1,514,373
Personal a Honorarios	110,280	130,099
Otros	15,726	22,315
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	359,921	414,588
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0
TRANSFERENCIAS OTORGADAS	0	0
Transferencias Corrientes	-	-
Transferencias de Capital	-	-
Aporte Fiscal	-	-
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN	42,591	20,716
Depreciación de Bienes	42,591	20,716
Amortización de Bienes Intangibles	-	-
BAJAS DE BIENES	0	0
DETERIORO	0	0
GASTOS FINANCIEROS	0	0
Intereses	-	-
Deterioro de Bienes Financieros	-	-
Otros	-	-
OTROS GASTOS	75,500	73,107
VARIACIÓN DEL VALOR RAZONABLE EN ACTIVOS	0	0
OPERACIONES DE CAMBIO	0	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	76,638	-103,868
INTERESES MINORITARIOS	0	0

Fuente: SIGFE

En definitiva, la Superintendencia de Educación Superior se ha preocupado permanentemente de cautelar el uso eficiente y eficaz de los recursos provenientes del erario nacional, en la perspectiva de orientarlos a aquellas áreas que contribuyan de mejor manera al cumplimiento de sus propósitos. Se ha buscado, por tanto, destinar los

recursos al fortalecimiento de los equipos de trabajo y a la habilitación de los sistemas y capacidades que le permitan brindar un servicio de calidad a los distintos actores del sistema de educación superior y a la ciudadanía en general, en el marco de las funciones de supervisión y fiscalización que la Ley le otorga a este servicio.

CAPÍTULO 10

DESAFÍOS INSTITUCIONALES



Con menos de tres años de funcionamiento, las tareas que aparecen en el corto y mediano plazo para la Superintendencia de Educación Superior son bastantes y de gran relevancia. Además de continuar cumpliendo con su permanente labor de supervigilancia y fiscalización sobre todas las casas de estudios del país, la SES deberá seguir avanzando hacia **una mayor madurez institucional**, de manera de responder adecuadamente a la creciente demanda que surge tanto desde el propio sistema de educación superior como desde la ciudadanía, resultando para ello fundamental invertir de manera constante **en la capacitación y crecimiento profesional de su capital humano y avanzar en la automatización de procesos para facilitar la interacción con los distintos actores del sistema**.

De la mano del fortalecimiento institucional, la Superintendencia también enfrenta un gran desafío en materia de vinculación con el medio, especialmente en lo que se refiere al relacionamiento con las distintas casas de estudios del país. La pandemia redujo considerablemente los espacios y las instancias para compartir experiencias con sus regulados y acompañarlos más de cerca en sus procesos de adaptación a este nuevo marco regulatorio, más robusto y exigente.

Asimismo, se debe seguir fortaleciendo la colaboración con los integrantes del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SINACES), incluyendo a la Subsecretaría de Educación Superior, el Consejo Nacional de Educación y la Comisión Nacional de Acreditación (CNA). En lo más inmediato, **la SES tiene la importante tarea de supervisar la normalización de la entrega del servicio educacional**, al mejorar la situación de emergencia sanitaria producida por la actual pandemia, verificando que efectivamente las instituciones de educación superior cumplan con la modalidad de enseñanza convenida originalmente con sus estudiantes, al tiempo que vayan realizando las actividades rezagadas

No cabe duda que uno de los mayores desafíos que tendrá la SES a partir de 2022 será **supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la Ley 21.369, que Regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior**. Esta nueva norma fue promulgada el año pasado, pero recién será aplicable

a las instituciones a partir del 15 de septiembre de este año. Para avanzar en esa materia, la SES ha preparado un amplio plan de acompañamiento orientado a promover y a apoyar a las distintas casas de estudios del país en su responsabilidad de implementar, de manera participativa, los instrumentos y unidades que exige la ley para establecer ambientes seguros y libres de acoso sexual, violencia y discriminación de género.

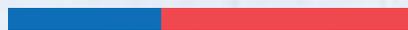
En esa misma línea, será también tarea relevante para la Superintendencia de Educación Superior **acompañar a las universidades, institutos profesionales, y centros de formación técnica en el proceso de implementación de las nuevas normas contables recién emitidas**.

La definición **de la Norma de Carácter General sobre el Fondo Solidario de Crédito Universitario** será el próximo paso de la Superintendencia en su responsabilidad de ofrecer certeza jurídica al sistema de educación superior. En esa misma línea también figura el compromiso de revisar y establecer los alcances normativos en lo relativo a la publicidad engañosa. Otra tarea que aparece en el futuro inmediato de la SES es **determinar el alcance de la Ley Pro Consumidor en el ámbito de la educación superior**, norma que reconoce a los estudiantes el derecho a exigir a sus instituciones certificados básicos de manera gratuita hasta por dos veces por año. Esta normativa entró en vigencia el pasado 24 de diciembre y la Superintendencia está haciendo los estudios correspondientes para establecer qué tipo de documento deben ser considerados dentro de esta nueva garantía.

Finalmente, en materia de atención ciudadana, junto con seguir mediando en los conflictos que se generen entre los distintos actores del sistema de educación superior, la SES tiene la convicción de avanzar en su rol de acompañamiento y poder entregar información relevante a las casas de estudios, de manera de **identificar y compartir buenas prácticas que permitan ayudar colaborativamente a reducir los niveles de conflictividad que existen en las diferentes comunidades educacionales**.

El gradual avance en el cumplimiento de estos compromisos, sin duda, le permitirá a esta Superintendencia robustecer su rol institucional y afianzarse como una real contribución para la ciudadanía y el sistema de educación superior en su conjunto.

SES



Superintendencia de
Educación Superior